



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/00381

DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN DE ITO NOMBRADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/00339 DE 03 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y DESIGNA NUEVO INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PECEZUELOS", DE LA CIUDAD DE CALDERA

Copiapó 02 de Diciembre de 2015

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución N° 015/0190, de 7 de diciembre de 2012, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director/a de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Atacama, a doña Marcela Gonzalez Burgos ;5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 9°) el Decreto Supremo N° 0008, de 9 de enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP:30378329-0 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su modificación contenida en la Resolución N°151 de 2015, Tomada Razón por el Órgano Contralor con fecha 26 de agosto de 2015; en la Resolución Exenta N° 015/00208 de 28 de julio de 2015 de la Dirección Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; 11°) la Resolución N° 015/00335, de fecha 2 de noviembre de 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato "Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Pecezuelos, de Caldera" con la empresa Comercial Sol E.I.R.L; 12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificadas por Resolución 151, de 26 de agosto de 2015.

2. Que, por Resolución Exenta N° 015/00208 de fecha 28 de julio de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras de la construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Pecezuelos, Caldera, Proyecto Código BIP N° 30378329-0 y demás antecedentes tenidos a la vista, que fue publicado con fecha 28 de julio de 2015 en el Sistema de Compras y Contrataciones de Sector Público, con el Número de identificación ID N° 846-26-LP15.

3. Que, mediante Resolución N° 015/0352 de fecha 01 de Septiembre de 2015, se adjudicó la licitación pública ID 846-26-LP15, para la contratación del servicio de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Jardines Infantiles.

4



4. Que con fecha 02 de Noviembre de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Pecezuelos, Caldera", que fue aprobado por Resolución N° 015/00335 de fecha 2 de noviembre de 2015.

5. Que posteriormente, con fecha 3 de noviembre de 2015 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

6. Que mediante Resolución Exenta N° 015/00339 de fecha 3 de noviembre de 2015, se designó como Inspector técnico de obras a don Claudio Felipe Ureta Molina, RUT N°15.930.944-4 profesional a honorarios con calidad de agente público y cuyo convenio contemplaba, entre otras, la tarea de desarrollar funciones de Inspección Técnica de obra, en los términos señalados en la citada resolución.

7. Que por razones de buen Servicio, se ha estimado pertinente dejar sin efecto la designación de don Claudio Ureta Molina como Inspector Técnico de Obras.

8. Que atendida la necesidad de contar con un profesional especializado en la inspección de obras, posteriormente, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, contrató a don Gonzalo Andrés Núñez López, RUT N° 13.221.760-2, para desempeñar en forma exclusiva las funciones de Inspector Técnico de Obras (ITO), estableciendo en su convenio las funciones de Inspección Técnica de obra, quién deberá supervisar y controlar las obras velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada, entre otras labores.

9. Que con la finalidad de garantizar la continuidad de la función de ITO la (el) profesional contratado (a) comenzará a desempeñar sus funciones a partir del momento de la suscripción del contrato referido en el considerando anterior, sin perjuicio de la total aprobación del acto administrativo aprobatorio del mismo.

10. Que se hace necesario dictar el presente acto administrativo a objeto de designar las obras en relación a las cuales deberá realizar las funciones para los cuales fue contratada la profesional individualizado precedentemente.

RESUELVO:

1° DEJESE SIN EFECTO, la designación efectuada mediante Resolución Exenta N° 015/339, de fecha 3 de Noviembre de 2015 en relación a don Claudio Ureta Molina, en calidad de ITO (Inspector Técnico de Obras) de la Obra "**Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Pecezuelos**" de Caldera , Código BIP N° 30378329-0", y **DESIGNASE** en su lugar a don Gonzalo Andrés Núñez López RUT N° 13.221.760-2, profesional a honorarios con calidad de agente público, quién deberá desarrollar las funciones propias de su cargo, entre otras supervisar y controlar la obra y velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada.

2° NOTIFÍQUESE la designación entregando copia de la presente resolución.

4



3° DEJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


MARCELA GONZALEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.


MGB/BAA/ACD/cai
DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo